



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO NO. 227-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 410 del 23 de junio de 2015 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Que dentro del Amparo Administrativo No. 044-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. DLD-111, se ha proferido AUTO PARN -1280 del 13 de agosto de 2019, el cual reza:

Mediante auto PARN- 1124 del veintiséis (26) de junio de 2019, se admitió la solicitud de amparo administrativo No. 044-2019, presentada por el titular del contrato de concesión No. DLD-111, el cual fijo como fecha para visita de reconociendo de área para el día diecinueve (19) de julio de 2019, notificado mediante edicto No. 0173-2019.

Que mediante radicado No. 20199030547942 del 11 de julio de 2019 el señor LUIS ABRAHAM LOPEZ BARRERA querellado dentro del presente amparo administrativo, solicita aplazamiento de la diligencia de reconocimiento de área programada para el diecinueve 19 de julio de 2019, por tener una audiencia notificada en el municipio de Topaga, razón por la cual, se hace necesario reprogramar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día veintiséis (26) de agosto de 2019 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor CRISANTO PEÑA en la carrera 14ª No. 7ª -35 de Sogamoso y al querellado LUIS ABRAHAM LOPEZ BARRERA en la carrera 10 a No. 30-104 Barrio san Cristóbal.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: CRISANTO PEÑA Quien se notificará en la carrera 14ª No. 7ª -35 de Sogamoso.

QUERELLADOS: LUIS ABRAHAM LOPEZ BARRERA Quien se notificará en la carrera 10 a No. 30-104 Barrio san Cristóbal.

Quienes se notificarán personalmente y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día catorce (14) de agosto de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día quince (15) de agosto de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa